



ORDENANZA N° 3132/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1023/21, de fecha 26/03/2021, del Sr. Erostarbe Jorge Blas D.N.I. N° 10.702.504 de fecha 26/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Erostarbe Jorge Blas solicita el beneficio fundándose en su carácter de jubilado.-

Que, en expediente de referencia, foja 07, obra informe de la Secretaría de Economía, donde certifica que el único ingreso económico es a través de haberes jubilatorios,

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados, conforme la economía actual del país;

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en el expediente, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, conforme al Despacho N° 045/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de descuento de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a favor del Sr. Erostarbe Jorge Blas D.N.I. N° 10.702.504, sobre lote ubicado en calle Nogueira 666, propietario principal del inmueble N° 1936, cuyos datos principales son 20-53-0-00-0-00-237-a-56-1052, conforme Ficha de Inmueble, que obra en expediente N° 1023/21 –

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2103/21.-